

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1977

No. 18,420

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 41 de 13 de septiembre de 1977, por la cual se autoriza la contratación de empréstito.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 15 de 31 de agosto de 1977, por la cual se reconoce unas mejoras a una finca

Resolución Ejecutiva No. 16 de 21 de agosto de 1977, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra de una finca

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION NUMERO 41.
(De 13 de septiembre de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de empréstitos.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, Dr. Nicolás Ardito Barletta, para que en nombre y representación de la Nación, como Prestataria, firme sendos empréstitos en eurodólares con el Banco THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO (Sucursal de Panamá), cuyo monto total será hasta de DIEZ MILLONES DE DOLARES (U.S. \$10,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, a saber:

a) Un contrato de préstamo por DOS MILLONES DE DOLARES (U.S. \$2,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, a una tasa de interés de 1 3/4 % anual sobre la base de la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), pagaderos en siete (7) abonos semestrales, el primero de los cuales se efectuará un (1) año después del desembolso de los fondos y el último a los cuatro (4) años después del desembolso de los fondos.

b) Un contrato de préstamo por OCHO MILLONES DE DOLARES (U.S. \$8,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, a una tasa de interés de 1 5/8 % por año sobre la base de la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), y una comisión de renovación de 1/4 de 1% sobre la suma total pagadera al momento de desembolso de los fondos, pagaderos en un año mediante dos (2) abonos semestrales, el primero de los cuales se efectuará seis (6) meses después del desembolso de los fondos y el último al año del desembolso de los fondos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, para que incluya en los contratos de empréstito todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fuere necesario o conveniente incluir en los contratos, conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de empréstito, de acuerdo con los usos y prácticas bancarias.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en los Presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en los Contratos de Empréstito que se autorizan por medio de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado, LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.,
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RECONOCESE UNAS MEJORAS A UNA FINCA**RESOLUCION EJECUTIVA No. 15****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 24, de 27 de febrero de 1969, la Junta Provisional de Gobierno ordenó la expropiación, para fines de Reforma Agraria, de la Finca No. 114, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 40, Folio 88, Provincia de Veraguas.

Que, tal expropiación, a favor de la ex-Comisión de Reforma Agraria, hoy Ministerio de Desarrollo Agropecuario, fue inscrita en el Registro Público el 6 de marzo de 1969, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, al tomo 40, folio 88, Asiento 4.

Que, en la determinación de la indemnización, por esta expropiación, por la suma de B/.34,879.46, sólo se consideró el valor del terreno, en la forma que lo dispone el acápite tercero del Artículo 45 del Código Agrario.

Que, el señor José Antonio Robles Aranda, uno de los propietarios expropiados de la finca No. 114, haciendo uso del derecho que se confiere el Artículo 45 del Código Agrario, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria el pago de sus mejoras agropecuarias,

que tenía sobre 789 hectáreas con 5,800 metros cuadrados de la finca expropiada, agregando que se atiene a lo que resulte de la tasación parcial.

Que, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, considerando que este reclamo de pago de mejoras, se ha hecho seis años después de decretado la expropiación de la finca No. 114, ha logrado determinar, luego de hechas dos inspecciones oculares, con asistencia del reclamante, del Presidente del Asentamiento del lugar y de un funcionario de la Contraloría General de la República, y con auxilio además, de fotografías aéreas del año 1965, que las mejoras que tenía el señor José Antonio Robles Aranda, sólo encerraban una superficie de 292 hectáreas con 2,000 metros cuadrados, mejoras que consistían en pastos, cercas y un corral.

Que, en base a precios unitarios de las mejoras que pertenecieron al reclamante, avaluados por la Reforma Agraria y por la Contraloría General de la República, se ha determinado que el valor de estas mejoras es de B/.20,159.51, cantidad que acepta el señor Robles Aranda, así como la forma de pago, en Bonos Agrarios.

Que por disposición de la Ley No. 87 de 20 de septiembre de 1973, y el Decreto Ejecutivo No. 100 de 14 de octubre de 1975, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, corresponde al Órgano Ejecutivo la aprobación de los pagos que deban efectuarse con Bonos Agrarios de la "Serie A, 1975-2000", para pagar mejoras necesarias en el desarrollo de los programas de Reforma Agraria.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al señor José Antonio Robles Aranda el crédito de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 51/100 (B/.20,159.51), a cargo del Tesoro Nacional, por concepto del valor de las mejoras agrícolas que le fueron expropiadas, conjuntamente con la finca No. 114, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Tomo 40, Folio 88, Provincia de Veraguas, mediante el Decreto Ejecutivo No. 24, de 27 de febrero de 1969, expedido por la Junta Provisional de Gobierno.

SEGUNDO: Facultar a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que este pago se ordene con "Bonos Agrarios Serie A, 1975-2000", por un plazo de veinticinco (25) años y a un interés de seis por ciento (6o/o) anual.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno

(31) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

**AUTORIZASE AL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE
ADQUIERA POR COMPRA UNA FINCA**

**RESOLUCION EJECUTIVA No. 16
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:**

Que, el señor GUADALUPE CASTRO ROA ha ofrecido, en venta, a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca No. 443, inscrita al tomo 57 R.A., folio 134, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en el corregimiento de la Raya de Santa María, distrito de Santiago.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir esta finca, con una superficie de 18 hectáreas con 5.152 metros cuadrados, para destinarlas a las actividades agrícolas del Asentamiento Campesino "Urracá No. 1".

Que, a dicha superficie, después de estudiar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/.3,898.00), el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca No. 443, inscrita al tomo 57 R. A., folio 134, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en el Corregimiento de la Raya de Santa María, Distrito de Santiago.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague al propietario la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/.3,898.00), en efectivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.**

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado, mediante Escritura Pública No. 1311 del 1ro de septiembre de 1977 a RIMAR S.A., EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO DISCOTEQUE CARABELLA, ubicado en Calle Octava, Número dos, Vía España, Río Abajo, de esta ciudad capital.

Manuel Salceda
Céd. No. N-13-217

Panamá, 2 de septiembre de 1977.

L333117
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 172

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a LASH LA-RROUT LAURE METTE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio seguido en su contra por su esposa la señora MARIA DEL CARMEN ELIZONDRO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 5 de septiembre de 1977.

L333080
Primera Publicación

SEGUNDO AVISO DE REMATE

GRACIELA MENDEZ DE ESCOBAR, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra la ejecutada ALMACEN JORGE VACA, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra ALMACEN JORGE VACA, S.A., se ha señalado el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1977), para que tenga lugar el REMATE de las siguientes fincas de propiedad de JORGE BASILIO VACA MORENO:

a) Finca No. 7773, inscrita al folio 360, del tomo 1033, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, Registro Público, ubicada en la Avenida Sergio González Ruiz, frente al Jardín de la Infancia, en la ciudad de Los Santos, Distrito de Los Santos, alinderada así: Norte: Casimiro Salado y Calle 10 de Noviembre; Sur: Avenida Central; Este: Manuel J. Palma; y Oeste: sucesión de Alfredo Cortez y Pío Samaniego. Superficie: 4.695 metros cuadrados, avaluada en B/.23,425.00 (veintitrés mil cuatrocientos veinticinco balboas).

b) Finca No. 8464, inscrita al folio 138, del tomo 1260, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, Registro Público, situada en la Carretera Nacional, frente a la Escuela Nicanor Villalaz, en la ciudad de Los Santos, Distrito de Los Santos, la cual tiene los siguientes linderos: Norte: Ricardo Corro y otros; Este: calle sin nombre; y Oeste: Quitiero Vega y otros. Superficie: 2.428 metros cuadrados con 2.177 centímetros cuadrados. Avaluada en B/.12,140.00 (doce mil ciento cuarenta balboas).

c) Finca No. 9061, inscrita al folio 240, del tomo 1119, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, ubicada en la Avenida Centenario y Calle José (Pepe) Burgos de la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, alinderada así: Norte: Simón Cohen; Sur: Calle José (Pepe) Burgos; Este: Avenida Centenario; y Oeste: Gregorio Castillero. Superficie: 710 metros cuadrados. Avaluada en B/.3,550.90 (tres mil quinientos cincuenta balboas con 90/100).

d) Finca No. 9749, inscrita al folio 132, del tomo 1289, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, Registro Público, ubicada en la Urbanización Altos del Fraile en la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, alinderada así: Norte: Calle B, Sur: con lote 24; Este: Calle A; y Oeste: con lote 25. Superficie: 850 metros cuadrados. Avaluada en B/.5,330.00 (cinco mil trescientos treinta balboas).

e) Finca No. 7745, inscrita al folio 244, del tomo 1033, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, Registro Público, situada en la Carretera Nacional, Corregimiento de El Ejido, Distrito de Los Santos, alinderada así: Norte: resto de la finca 412, Sur: camino de La Espigadilla a Las Guárdas; Este: resto de la finca 412; y Oeste: camino de Guararó, hoy Carretera Nacional. Superficie: 1 hectárea. Avaluada en B/.1,000.00 (mil balboas).

Servirá de base para el remate la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco balboas con 90/100 (B/.45,445.90) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/0) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (50/0) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le impone las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (200/0) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante, destinado para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales Ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975). Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) Graciela Méndez de Escobar
Alguacil Ejecutor

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Chitré, 23 de agosto de 1977

Secretario


Secretario

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de MANUEL ANTONIO ARABA SANCHEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 10 de noviembre de 1977, para efectuar el SEGUNDO REMATE en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"FINCA 9327, Folio 215, Tomo 1173, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno, ubicado dentro de la ciudad de Chitré, cuya superficie es 534 M2, con 49 decímetros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye, hay construida una casa de una sola planta, piso de cemento y paredes de quince repeladas con cemento, techo de madera y tejas".

Servirá de base para el remate, la suma de B/.3,577.00 y será postura hábil, la que cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/0 de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate, no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de septiembre de 1977; y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.

Es copia exacta del original. Chitré, 2 de septiembre de 1977.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L25628

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de RAMON ANTONIO CENTELLA OSORIO, RAMON ANTONIO CENTELLA, se ha señalado las horas hábiles del día 23 de noviembre de este año, para efectuar el SEGUNDO remate en pública subasta, de los siguientes bienes del demandado:

"FINCA 9153, Folio 294, Tomo 1144, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Chitré, con superficie de 201 M2, con 27 cm 2. Sobre la cual se ha construido una casa de una sola planta, piso de mosaicos, paredes de bloques, techo de madera cubierto con zinc, ventanas de aluminio y vidrio;

FINCA 10162, Folio 344, Tomo 1334, Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno que formó parte de la finca "LA PROMESA", ubicada en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera con superficie de 335 M2 con 7 cm 2, donde se ha construido una casa de una sola planta, piso de mosaicos, paredes de bloques, techo de madera y zinc, puertas de madera y ventanas de aluminio y vidrio".

Servirá de base para el remate, la suma de B/.4,460.00 y será postura hábil, la que cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/0 de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate, no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 5 de septiembre de 1977; y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original. Chitré, 5 de septiembre de 1977.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L25627

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de GERARDO MARTINEZ QUINTERO, se ha señalado las horas hábiles del día 14 de noviembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta del bien embargado, de

propiedad de GILBERTO ANTONIO MARTINEZ QUINTERO, quien autorizó para gravarlo con hipoteca:

"FINCA 10,619, Folio 434, tomo 1297, Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno ubicado en Chitré, con superficie de 825 M2 con 44 decímetros cuadrados, sobre el cual existe construida una casa, de una sola planta, pisos de mosaicos, paredes de bloques, techo de madera y láminas de aluminio, ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (5/5,552.00), pero podrán admitirse posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se debe consignar el 50/o de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy primero de septiembre de 1977; y copias del mismo, se mantienen a disposición de parte interesada, para la publicación".

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de
Herrera, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

Lo anterior es copia exacta del original. Chitré, 1o. de septiembre de 1977.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L256230
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de DANIEL PERA PENA y otro, se ha señalado las horas hábiles del día 16 de noviembre, para efectuar el SEGUNDO REMATE en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al mencionado demandado:

"Derechos posesorios de DANIEL PERA PENA, sobre un terreno de 7 Hts. con 4000M2, ubicado en Esquíguita, Dto. de Pesé, alindado Norte, camino de Esquíguita a Pesé; Sur, Eladio Castro o Antonia Buitrón; Este, Agustín Rodríguez y Oeste, Antonio Rodríguez y Julio Pinto, avaluado en la suma de B/750.00;

Derechos posesorios de DANIEL PERA PENA, sobre un terreno de más o menos 30 Hts. ubicado en Borrola, Dto. de Pesé, alindado Norte, camino de Borrola a Pesé; Sur, Quebrada El Banco Abajo y Oeste, camino de Borrola a Pesé, avaluado en B/3,000.00.

Servirá de base para el remate, la suma de B/3,750.00 y será postura hábil, la que cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si no se presentare postor alguno a este segundo remate, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en donde se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 1o. de septiembre de 1977; y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en Funciones de Aiguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.
Es copia exacta del original. Chitré, 1o. de septiembre de 1977

Esteban Poveda C.,
Secretario

L256226
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE contra VICTOR ERNESTO BARRIA VARGAS, se ha señalado las horas hábiles del día 27 de octubre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"Derechos posesorios de VICTOR ERNESTO BARRIA VARGAS, sobre un globo de terreno de 56 hectáreas con 800 M2, alindado por el Norte, con Aurelio Barria; Sur, Daniel Chavarría; Este, camino real de Las Minas a El Nanzal y Oeste,

Quebrada La Cábuya y Encarnación Jaén, ubicado en el Distrito de Las Minas".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL CUARENTA BALBOAS (5/5,040.00), pero se podrán admitir posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se debe consignar el 50/o de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Aiguacil Ejecutor.
Lo anterior es copia exacta del original. Chitré, 2 de septiembre de 1977.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L256200
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 171 -

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACER SABER:-

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CASIMIRO CEDENO CERRUD, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete.-

Que el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA :

Primero; Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CASIMIRO CEDENO CERRUD, desde el día 16 de junio de 1977, fecha de su defunción.-

Segundo; que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa señora LUZMILA ACEVEDO VDA. DE CEDENO.

Tercero; ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.-

Cópiese y notifíquese... (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

El Juez,
(fdo) LIC. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
(fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

L 333002
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5 CAPIRA

EDICTO # 040-DRA77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora FERNANDA MUÑOZ, vecina del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-31-748 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0292-A la adjudicación a Título Oneroso de 1, has. 2453,36 Mts², metros cuadrados, ubicada en LAS UVAS, Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Roberto Sánchez y Santiago Sánchez;
SUR : Camino hacia El Espino y Hacia San Carlos
ESTE : Eufas Donado;
OESTE : Roberto Sánchez.

Para los efectos legales se fija el Presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 12 de agosto de 1977

Gerardo Córdoba
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-326771
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 6.842 de 31 de agosto de 1977, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Vita Graciela Lombardi De Sedas de Rodríguez, el establecimiento comercial denominado "BODEGA DOS MUNDOS", el cual funciona en el número diez -treinta (10-30) de la Calle B. de la Ciudad de Panamá.

Panamá, 31 de agosto de 1977

ZOLA ESPERANZA TUÑON DE COLOMA
Céd. 8-5-4052.

L333085
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado GUILLERMO AUGUSTO TAPIA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:
Chitré, veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado Guillermo Augusto Tapia, desde el día 30 de noviembre de 1976, fecha de su fallecimiento, en este distrito de Chitré;

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Guillermo Humberto Tapia MENDOZA Y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario,

(fdo)
Esteban Poveda C.

L256201
(Única publicación)

EDICTO No.247

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora MARTINA MURGAS VERGARA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos con residencia en Calle Bolívar No.2633, con cédula de identidad personal No.4AV-12-1001 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 21 Norte del barrio corregimiento COLON donde hay una casa residencial distinguida con el número 2633 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: predio de Hermenegilda Rivera de Won con 22,78 m.

Sur: Predio de Salomé Flores con 26,11 m

Este: Predio de Hermenegilda Rivera de Won con 12,83 m.

Oeste Calle 21 norte con 12,44m

Area total del terreno TRESCIENTOS CINCOMETROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (305,47mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que den-

tro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 13 de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde,
(Fdo)
GASTON G. GARRIDO

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo)
TOMAS R. MARINO

L333599
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra LUIS FERNANDO ARCILA OSPINA se ha señalado el día treinta (30) de septiembre del año en curso para que se lleve a cabo el remate del bien que a continuación se describe: "Finca No. 4072, inscrita al folio 104A del tomo 94P, H. de la Sección de la Propiedad que consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, pisos de cemento liso, techo de hormigón y ventanas de aluminio y consta de sala, comedor, cocina, servicio sanitario y uno doble y tres recámaras, distinguido, con el número 32-C del nivel 300 del Condominio Acapulco situado en la Avenida 11 de Octubre, Urbanización Hato Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, paredes medianeras del departamento 33-C y resto libre de la finca; SUR, resto libre de la finca; ESTE, resto libre de la finca; OESTE, pared medianera del Departamento 310 y escalera número 3. MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe se mide 10 metros 75 centímetros en dirección sureste pared medianera, 7 metros 30 centímetros en dirección sureste, 10 metros 75 centímetros en dirección Noreste 7 metros 30 centímetros en dirección noreste pared medianera para llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 78 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/ 19,300.00. PROPIETARIO: Luis Fernando Arcila Ospina".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 20,522.74 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público. Decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y co-

pias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor. CERTIFICO: que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de septiembre de 1977.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de
Panamá

L333095
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al Público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra MARCO ANTONIO SCHOUWE S., y SCHEREZADA DESCHOUWE, se ha señalado el día veintiocho de septiembre del año en curso para que se lleve a cabo el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 3788, inscrita al folio 32, tomo 88 de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de paredes de bloques, repellados, pisos de baldosas, azulejos en los baños y cocina, techo de concreto, ventanas de aluminio, consta de tres dormitorios, un baño y medio, sala, comedor, cocina, balcón y lavandería, distinguido con el número 4B, ubicado en la tercera planta del Edificio Santa María. Situado en la Urbanización Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte y Oeste resto libre de la finca, Sur resto libre de la finca y área de escalera, y este pared medianera del apartamento A. SUPERFICIE: Ciento quince metros cuadrados con diez centímetros cuadrados. PROPIETARIO Marco Antonio Schowe S. VALOR REGISTRADO: B/ 26,950.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 29,373.04 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría del Juzgado en funciones de Alguacil Ejecutor,

CERTIFICADO: que la pieza anterior es fiel copia de su original

Panamá, 5 de septiembre de 1977.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L333094
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, al señor HORACIO CHAN TAMAYO Y DEYSICABALLERO SAUCEDO, se ha señalado para el día VEINTISEIS -26- de septiembre de mil novecientos setenta y siete -1977- para que entre las -8- de la mañana y las cinco -5- de la tarde tenga lugar la segunda licitación del bien que a continuación se describe:

"Un tractor Caterpillar D-7, motor número 377948, con año de fabricación aproximado en 1956; tiene los siguientes implementos desmontados; la transmisión-e mbrague, los esterín, el asiento junto con el tanque de Diesel. La cadena de rodaje se encuentra completamente abierta y fuera de lugar. Igualmente observamos que la cuchilla de ángulo se encuentra separada.

Servirá de base para el Remate decretado, la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00), o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dichas cantidades.- Para habilitarse como postor, se requiere consignar, previamente, en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento (5%) de la Base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.-

Se admitirán ofertas desde las ocho -8- de la mañana hasta las cuatro -4- de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y las repujas de los licitadores.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este Despacho, hoy veintidós -22- de agosto de mil novecientos setenta y siete -1977-.

Daavíd 22 de agosto de 1977

JOSE E. VASQUEZ
Alguacil Ejecutor

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al tomo 206, folio 271, asiento 50,068 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 9 de noviembre de 1950, la sociedad anónima denominada THE OKEANOPOROS SHIPPING CORP., constituida mediante la Escritura Pública No. 2005, del 7 de noviembre de 1950 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.- Que en la Ficha 016326, rollo 742, Imagen 0401 de la Sección Mercantil (Micropelícula), aparece inscrito el Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 4876 de 27 de julio de 1977 e inscrita desde el día 3 de agosto de 1977, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y treinta de la mañana del día de hoy veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L326561
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 972, folio 241, asiento 109,6838, de la sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, aparece inscrita la sociedad anónima denominada FIRST CHICAGO SHIPPING CORPORATION No. 7, cuyo pacto social fue protocolizado por Escritura Pública No. 6470 del 10 de agosto de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y cuya fecha de inscripción es el 16 de agosto de 1973.

Que bajo ficha 016364, rollo 743, Imagen 0052, de la Sección Mercantil de Micropelículas, de este Registro Público, aparece inscrito el convenio de disolución de dicha sociedad que en parte dice así: se declara disuelta la referida FIRST CHICAGO SHIPPING CORPORATION No. 7 a partir de esta fecha.-

Dicho convenio de disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 4932 del 28 de julio de 1977, en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrito el 4 de agosto de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.-

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L326563
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL
QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 978, folio 175, asiento 110,451 "B" de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público aparece inscrita desde el 16 de agosto de 1973, la sociedad anónima denominada FIRST CHICAGO SHIPPING CORPORATION No. 8, cuyo pacto social fue protocolizado por Escritura Pública No. 6468 del 10 de agosto de 1973, en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Que bajo ficha No. 016383, rollo 744, Imagen 0585 de la sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público aparece inscrito el convenio de disolución de dicha sociedad que en parte dice así: se declara disuelta la referida FIRST CHICAGO SHIPPING CORPORATION No. 8, a partir de esta fecha.

Dicho convenio de Disolución fue Protocolizado por Escritura Pública No. 4851 del 26 de julio de 1977 en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es el 4 de agosto de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Licda.
CERTIFICADORA

L326558
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7162 de 3 de agosto de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de agosto de 1977, a la Ficha 016646, Rollo 758, Imagen 0576, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "ERIKSEN SHIPPING INC".

L-326668
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.